

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00192 00
Demandante	Renting Total S.A.S.
Demandado	Clara Elvira Granados Oliveros
Auto de sustanciación Nro.	441
Asunto	Tiene valida notificación efectuada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta el pronunciamiento de la parte actora frente a no prestar la caución establecida previo al decretó de las medidas cautelares.

De otro lado, cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para la práctica de la notificación personal de la demandada Clara Elvira Granados Oliveros, en el proceso de la referencia, como se prueba con la constancia anexa al sumario, se tiene por válida la comunicación, por lo que de conformidad con la norma en cita “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”, para lo cual el acto primigenio de notificación fue recibido el 23 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 03/08/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 048 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c42f444da0c5ea96174d989b4295a14b4417e9c2cc32f008f0c80d9cdffd9f5**

Documento generado en 02/08/2022 01:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>